



CONSTANCIA SECRETARIAL, Mocoa, 06 de agosto del año 2021. En la fecha doy cuenta que, dentro del presente asunto la parte demandada no dio contestación a la demanda. Sírvase proveer. **MICHAEL DAVID GARZÓN SANTANDER**. Secretario.

JUZGADO LABORAL DE CIRCUITO DE MOCOA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 00271

Asunto: Ordinario laboral 860013105001 **2021-00009-00**
Demandante: JAIME EFRAIN BURBANO CAICEDO
Demandado: E.S.E HOSPITAL PIO XII COLON - PUTUMAYO

Mocoa, seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, y de la revisión del expediente digital se encuentra la siguiente situación en el oficio No. 0150 de fecha de 03 de mayo hogaño se consignó como correos electrónicos de notificación oficinajuridicahpioii@gmail.com y correo@esehospitalpioxiicolon.gov.co, datos proporcionados por el apoderado del actor, seguidamente se procedió a remitir por parte de la secretaria a través del correo electrónico institucional de este despacho el auto admisorio de la demanda a los mencionados correos, asimismo se remitió al buzón eseshcolon2004@yahoo.es el cual se encuentra registrado en la página web¹ de la entidad demandada.

Sin embargo, es necesario indicar que en aras de garantizar el derecho de defensa y debido proceso que la asiste a la parte pasiva, se debe poner de presente que de la revisión de los documentos aportados por el demandante, se denota que la dirección electrónica correcta corresponde a esehcolon2004@yahoo.es y no a la antes mencionada, pues se encuentra que si bien el despacho cumplió con remitir la notificación al correo registrado en la página web, también es cierto que se puede establecer como errónea su escritura, toda vez que este acto procesal como lo instaura sendas jurisprudencias es uno de las más importantes, con él se inicia a trabar la litis correspondiente.

En consecuencia, se ordenará a la secretaria de este despacho de manera inmediata envíe el auto admisorio y link de acceso al expediente digital al buzón de notificaciones judiciales de la entidad demandada esehcolon2004@yahoo.es

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Laboral del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

ORDENAR a la secretaria del Despacho enviar de manera inmediata la notificación del auto admisorio y link de acceso al expediente digital por medio electrónico a la parte demandada, E.S.E HOSPITAL PIO XII COLON al correo esehcolon2004@yahoo.es.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Se notifica el presente auto por estados electrónicos No. 39 del 09 de agosto del 2021

¹ <http://www.esehospitalpioxiicolonputumayo.gov.co/>

Firmado Por:

**Pilar Andrea Prieto Perez
Juez Circuito
Laboral 001
Juzgado De Circuito
Putumayo - Mocoa**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cecca5bf5d1de982b7c848a2d742ac45187e4ecaa324d0441478e4fcd731ce53

Documento generado en 06/08/2021 10:26:38 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**